



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 82 /2021-TC.-**

Rawson (Chubut), 05 de octubre de 2021.

**VISTO.** El Expediente N° 40.106, año 2021, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT.LIC.PUB. N° PROMEBA IV-311-LPN 01/21 COMPLETAMIENTO URBANO B° NUEVA CHUBUT- 3º ETAPA PUERTO MADRYN-PROV.CHUBUT (EXPTE N° 0474/19 MIPYSP/IPV)”;

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano eleva para intervención de este Tribunal, la Licitación Pública N° PROMEBA IV-311-LPN 1/21 “Complementación Urbano en B° Nueva Chubut – 3º etapa de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut”;

Que a fs. 597), se ha expedido el Asesor Técnico, realizando observaciones respecto al Representante Técnico, en cuanto a su título de grado;

Que a fs. 597), mediante Dictamen N° 52/21 se ha expedido la Asesoría Legal de este Tribunal, no teniendo objeciones legales que formular;

Que a fs. 598), obra Dictamen N° 106/21, del Contador Fiscal opinando favorablemente respecto a la prosecución del presente trámite;

**Por todo ello y en los términos del art. 32º de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando que en forma previa a la continuación de la contratación pretendida se subsanen las observaciones formuladas.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

n.o

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES